



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 08 MAR 2016

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. D.A. N° 66/2016, caratulado
"S/ ERRORES DETECTADOS LIQUIDACIÓN HABERES FEBRERO-16"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 536/2016 Letra: TCP-DA, la C.P. Carolina GONZÁLEZ, informa que se han detectado errores involuntarios en las liquidaciones correspondientes a los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Que dichos errores se corresponden con la omisión en la retención del Seguro Facultativo a la agente Sandra Anahí FAVALLI (Legajo N° 99), por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$792,00) y del Aporte Previsional Solidario a los agentes Claudia CHAVEZ (Legajo N° 73), María José FURTADO (LEGAJOS N° 74) y Mauricio IRIGOITÍA (Legajo N° 171), por un total de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$1.730,60).

Que a fines de solucionar dicha situación corresponde efectuar la liquidación y el pago de los conceptos antes mencionados.

Que ha tomado intervención el Revisor de Cuentas A/C de la Dirección de Administración, C.P. Maximilano BEARZOTTI propiciando el dictado de la presente.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación y el pago del Seguro Facultativo y del Aporte Previsional Solidario por un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 60/100 (\$2.522,60).

Que corresponde notificar a los agentes indicados en el segundo considerando, a fin de que tomen conocimiento de que se les efectuará el descuento pertinente en la liquidación del período marzo 2016.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación del Seguro Facultativo y del Aporte Previsional Solidario, por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 60/100 (\$2.522,60), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago del Seguro Facultativo y del Aporte Previsional Solidario, por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 60/100 (\$2.522,60), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Indicar a la Dirección de Administración que deberá notificar a los agentes afectados por el dictado de la presente, mediante nota interna, el importe y concepto a deducir de los haberes a percibir por el período marzo 2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 4º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5º - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 092 - /2016

TCP
Confecione C6
Controló ✓
Controló (circulo)

Dr. Miguel LONGHITANO
Vº y Lº ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia